



Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

RESOLUCIÓN I.M. N° 373/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA, CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, PARA LA CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 01/2024 SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO BDSOFT ID N° 450.345 ART. 40 NUMERAL 1) INC. A) DE LA LEY N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Itauguá, 07 de junio de 2024

VISTO: El Memorandum D.O.C N° 129 de fecha 31 de mayo de 2024, presentado por la Abg. Analía Cañete, Directora Interina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá, y;

CONSIDERANDO: Qué, a través del mismo remite el proyecto de Resolución "Por la cual se aprueba la convocatoria, con el pliego de bases y condiciones, para la contratación por excepción N° 01/2024 Servicio de Asistencia Técnica Especializada, Mantenimiento y Actualización del Sistema Informático BDSOFT ID N° 450.345 Art. 40 Numeral 1) Inc. a) de la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas.;

Que la Resolución DNCP N° 4401/2023 que reglamenta la Ley N° 7.021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 40 inciso d) taxativamente reza: "Documentaciones: La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación además del Pliego de Bases y Condiciones y condiciones particulares, deberán remitir mínimamente la siguiente documentación:d) Acto Administrativo de la Autoridad competente de la Convocante por la cual se aprueba la Convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación";

La Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que en su Art. 45 establece: "Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria;

Que, el Art. 51 de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" establece "Deberes y Atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal: b) Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarias, o en su caso, vetarlas... j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones";

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ITAUGUÁ

RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR la convocatoria, con el pliego de bases y condiciones, para la contratación por excepción N° 01/2024 Servicio de Asistencia Técnica Especializada, Mantenimiento y Actualización del Sistema Informático BDSOFT ID N° 450.345 Art. 40 Numeral 1) Inc. a) de la Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas; de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio y de acuerdo a los documentos que se anexan y forman parte de la presente Resolución.

Art. 2°.- AUTORIZAR a la Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá, a realizar el proceso administrativo licitatorio ajustado a la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.



Abg. **Ronald Ramón Insfrán González**
Secretario General



Abg. **Horacio Daniel Fernández Morínigo**
Intendente Municipal